



¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021
CONVENIO 19/18-21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, A TRAVÉS DE LA C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA (EN LO SUCESIVO "EL DIF"), MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 diez de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el **MUNICIPIO** y el **DIF** suscribieron un convenio de colaboración, identificado bajo el número C. 05/18-21 (el "**CONVENIO**"), por virtud del cual el **MUNICIPIO** se obligó a apoyar económicamente al **DIF**, otorgándole la cantidad de **\$4,774,698.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**.
- II. Derivado de lo anterior, las **PARTES** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**; a efecto de incrementar el monto del recurso económico del **CONVENIO**;
- III. Por ello, se procedió a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula **NOVENA** del **CONVENIO**, así como por la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

- 1) Declara "**EL MUNICIPIO**":
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- 2) Declara **"EL DIF"**:
- a) Que su representado es un Organismo Público, descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica, competencia y patrimonios propios, legalmente constituidos según el decreto número 254-85-5-P.E., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 23 de marzo de 1985;
- b) Es la entidad rectora de la asistencia social en el municipio, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y asociaciones tan to públicas como privadas;
- c) Su representante legal la **C. Edna Susana Vizcarra Suarez**, acredita su personalidad como Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Delicias, mediante nombramiento vigente otorgado a su favor por el C. Presidente Municipal, el Lic. Eliseo Compean Fernández, y el C. Secretario Municipal, el Lic. Manuel Villanueva Villa, el día 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho;
- d) Que su representada está facultada para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo;
- e) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, las **PARTES** acuerdan un incremento al monto del recurso económico del **CONVENIO**, con motivo de ampliación de gastos de operación encaminados al cumplimiento de los objetivos del **DIF**, modificándose la cláusula **SEGUNDA** del mismo, con efectos a partir de esta misma fecha, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a otorgar a favor del **"DIF"** una aportación por la cantidad de **\$5,284,472.79 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las modificaciones acordadas en la Cláusula anterior no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONVENIO**.

TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL **MUNICIPIO**:

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
Círculo del Reloj Publico No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

EL **DIF**:

C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **MUNICIPIO**:


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO 19/18-21 AL CONVENIO ESPECIFICO 05/18-21, DE COLABORACION, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL DIF:



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA
C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ

